

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS (PDCH)

Col. San Carlos, atrás del Centro Comercial Los Castaños, Casa No.2, segunda Ave.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: (504) 2236-5969/2236-9941 E-mail:
partidodch@gmail.com

PLENO NACIONAL EXTRAORDINARIO VIRTUAL 10 DE ABRIL DE 2021

REGLAMENTO DE DEBATES

Artículo 1. El Pleno Nacional es la máxima autoridad del Partido y está constituido por los ciento noventa (190) delegados departamentales inscritos en el Consejo Nacional Electoral; los miembros del Directorio Nacional en funciones; los miembros del Comité de Ética y Disciplina y los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva Nacional. Todos con derecho a voz y voto.

Artículo 2. Ningún miembro del Pleno Nacional podrá tener doble representación.

Artículo 3. Las sesiones del Pleno Nacional las dirige una Mesa de Debates electa por el mismo Pleno, la que estará integrada por: un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios.

Artículo 4. El Pleno Nacional se considera instalado, en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los delegados (as) y en segunda convocatoria, una hora después, con los delegados (as) que asistan.

Artículo 5. El presidente será el responsable de dirigir las sesiones y de conceder la palabra a sus miembros.

Artículo 6. El vicepresidente será responsable de auxiliar al presidente para llevar un orden del derecho al uso de la palabra, según el turno de la solicitud de los miembros.

Artículo 7. Los secretarios, con el auxilio de un Notario, levantarán el Acta correspondiente que será leída y aprobada al finalizar el Pleno.

Artículo 8. El Pleno se realizará en forma virtual por la Plataforma ZOOM y será grabado.

Artículo 9. Ningún miembro podrá hacer uso de la palabra, sin que se le haya concedido ese derecho por el presidente de la Mesa de Debates o, en su defecto, por el vicepresidente. Para solicitar el uso de la palabra bastará con levantar la mano en forma visible en la pantalla de su dispositivo.

Artículo 10. Todos los miembros participantes deberán tener abierta la función de video durante el desarrollo de las sesiones, excepto el personal de apoyo logístico.

2

Artículo 11. Todos los participantes en el Pleno, incluyendo el personal de apoyo logístico, deberán mantener cerrados sus micrófonos mientras no estén en el uso de la palabra autorizado por el presidente de la Mesa de Debates.

Artículo 12. Ningún miembro del Pleno Nacional podrá abandonar el salón de sesiones sin previa autorización del presidente de la Mesa de Debates. La solicitud de autorización para abandonar temporalmente la sesión y la respuesta correspondiente se podrán hacer por el "chat" interno del Pleno o mediante sus móviles privados.

Artículo 13. Los miembros que soliciten el uso de la palabra, tendrán derecho a su uso por un tiempo máximo de 3 minutos, prorrogables a juicio del presidente de la Mesa de Debates.

Artículo 14. Un minuto antes de finalizar el tiempo al que se tiene derecho para hacer uso de la palabra, la Mesa de Debates deberá advertir al participante que finalice su intervención en el tiempo previsto. Pasado ese tiempo, el presidente de la Mesa de Debates está autorizado para cerrar el micrófono del participante desde la sala de control de la sesión.

Artículo 15. Ningún miembro del Pleno Nacional podrá hacer uso de la palabra más de una vez sobre el mismo tema, con excepción del miembro mocionante a quien se le podrá permitir participar una vez más.

Artículo 16. Las decisiones del Pleno Nacional se tomarán por simple mayoría, levantando la mano en forma bien visible en su pantalla.

Artículo 17. Todo miembro tiene derecho a presentar mociones en el Pleno. Toda moción presentada debe ser secundada, sometida a consideración del Pleno, suficientemente discutida y aprobada o improbada.

Artículo 18. La Moción de enmienda consiste en solicitar una modificación parcial por cualquier miembro al Pleno sobre una moción ya en discusión, la cual deberá ser aceptada por quien presentó la moción original.

Artículo 19. La Moción de orden podrá ser presentada por cualquier miembro para que el presidente exhorte a un orador para que centre su exposición en el tema que se está discutiendo o cuando ocurre algo impropio o incorrecto.

Artículo 20. El presidente de la Mesa de Debates llamará la atención a los miembros que alteren el orden en el seno del Pleno y se hará constar en el Acta respectiva.

Artículo 21. La Moción previa solamente podrá utilizarse para solicitar aclaraciones sobre un asunto en debate, antes de su votación.

3

Artículo 22. El presidente de la Mesa de Debates deberá propiciar un ambiente de diálogo, tolerancia y respeto mutuo, aplicando las normas contenidas en el Código de Ética del Partido.

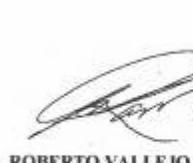
Artículo 23. En el curso de los debates, deben evitarse los ataques y las descalificaciones personales. Los debates deben limitarse a los méritos de un tópico, sin añadir detalles, tecnicismos o sentimientos personales.

Artículo 24. Todo asunto no contemplado en este Reglamento, será resuelto por la Mesa de Debates de acuerdo al estatuto del Partido, el Código de Ética, las Normas Parlamentarias generalmente aplicables y, en última instancia, por el Pleno Nacional.

Tegucigalpa, MDC, 10 de abril de 2021.



MARCO ANTONIO REYES
PRESIDENTE P.D.C.H



ROBERTO VALLEJO LARIOS
SECRETARIO EJECUTIVO
PDCH